

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-000378-00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el **JUZGADO RESUELVE:**

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **Ejecutiva** de **Mínima Cuantía** en favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS LTDA** en contra de **MARTINEZ PINTO JORGE** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$1.810.037m/cte., correspondiente a diecinueve (19) cuotas en mora, causadas entre septiembre de 2019 a marzo de 2021, descritas así:

| | Cuotas en Mora | fecha de exigibilidad | valor |
|----|--------------------|-----------------------|-----------|
| 1 | septiembre de 2019 | 01/10/2019 | \$ 77.035 |
| 2 | octubre de 2019 | 01/11/2019 | \$ 78.807 |
| 3 | noviembre de 2019 | 01/12/2019 | \$ 80.620 |
| 4 | Diciembre de 2019 | 01/01/2020 | \$ 82.474 |
| 5 | Enero de 2020 | 01/02/2020 | \$ 84.371 |
| 6 | Febrero de 2020 | 01/03/2020 | \$ 86.311 |
| 7 | Marzo de 2020 | 01/04/2020 | \$ 88.297 |
| 8 | Abril de 2020 | 01/05/2020 | \$ 90.327 |
| 9 | Mayo de 2020 | 01/06/2020 | \$ 92.405 |
| 10 | Junio de 2020 | 01/07/2020 | \$ 94.530 |
| 11 | Julio de 2020 | 01/08/2020 | \$ 96.704 |

| | | | |
|----|--------------------|------------|------------|
| 12 | Agosto de 2020 | 01/09/2020 | \$ 98.929 |
| 13 | septiembre de 2020 | 01/10/2020 | \$ 101.204 |
| 14 | octubre de 2020 | 01/11/2020 | \$ 103.532 |
| 15 | noviembre de 2020 | 01/12/2020 | \$ 105.913 |
| 16 | diciembre de 2020 | 01/01/2021 | \$ 108.349 |
| 17 | enero de 2021 | 01/02/2021 | \$ 110.841 |
| 18 | Febrero de 2021 | 01/03/2021 | \$ 113.390 |
| 19 | Marzo de 2021 | 01/04/2021 | \$ 115.998 |

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. \$\$1.085.389m/cte., por los intereses de plazo sobre el capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción, liquidados a la tasa pactada efectiva anual, siempre y cuando no sobre pase la tasa máxima fluctuante certificada para esta clase de créditos por la Superintendencia Financiera.

2. Por la suma de \$1´466.290m/cte., por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré anexado como base de la ejecución.

2.1. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa pactada, siempre que no supere la máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

3. Señalar la hora de 9:30 del día veintiséis (26) del mes de agosto de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor aportado como base de la acción.

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de agosto de 2021
Por anotación en estado N° **78** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

5d6958b4baab368412e6b09936cc8f3cc7a9931cea8f59e084ca0626855c9521

Documento generado en 05/08/2021 12:33:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>